



Oficio No. **0047**-UNACH-SG-2023
Riobamba, 08 de febrero de 2023.

Señores

Dra. Luis Alberto Tuaza, Ph.D.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO.

Dra. Anita Ríos R., Ph.D.

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Dra. Karina Paredes Páliz

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Benito Mendoza Trujillo

DOCENTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Víctor Julio García

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dra. Paola Vinuesa Naranjo

DOCENTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dra. María Eugenia Lucena

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Manuel Cañas Lucendo

DOCENTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dra. Patricia Hernández Medina

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Gabriel Ramírez Torres

DOCENTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Lexinton Cepeda Astudillo

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Santiago Barriga Fray

DOCENTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Gabith Quispe Fernández

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Julio Bravo Mancero

DOCENTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Luis Quevedo

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dra. Silvia Aldaz

DOCENTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, resolvió, lo siguiente:

8.- Conformación Comité Editorial de la Universidad Nacional de Chimborazo.



RESOLUCIÓN No. 0047-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 34 del Estatuto indica que: “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.”;

Que, el artículo 35 del Estatuto dispone: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 7. Nombrar Comisiones Permanentes y Especiales de carácter institucional, y resolver sobre los informes que éstas emitan (...)”;

Que, el artículo 44 del Estatuto menciona: “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado: 15. Presidir el Comité Editorial, y proponer al Consejo Universitario su conformación y funcionamiento (...)”;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Investigación menciona: “El Comité Editorial y de Propiedad Intelectual estará integrado por los siguientes miembros: a. El Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, quien lo presidirá; b. El Director de Investigación; c. El Responsable coordinador de la Gestión del Conocimiento y Propiedad Intelectual, quien será designado de los integrantes del Comité Editorial y Propiedad Intelectual, mediante votación de los mismos. d. La secretaria de la Gestión del Conocimiento y Propiedad intelectual. e. Siete profesores a tiempo completo nombrados por la Máxima Autoridad de la Institución, previo informe motivado del Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, las áreas a considerar son: 1. Ciencias; 2. Ingeniería, Industria y Construcción; 3. Salud y Servicios Sociales; 4. Educación; 5. Humanidades y Artes; 6. Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho; y, 7. Servicios, Podrán ser parte del Comité Editorial y de Propiedad Intelectual de la UNACH, los docentes que gocen de prestigio académico e investigativo y que cumplan los siguientes requisitos: a) Título de PhD afín al área de conformación solicitada. b) Tres obras de relevancias, de las cuales dos de ellas corresponderán a publicaciones de artículos científicos con factor de impacto, y la restante será complementada por un libro o su equivalente en las metas de investigación. c) Tener un proyecto vigente a la fecha de postulación. d) Haber participado en los eventos científicos realizados por la UNACH y que cuenten con aval de pertinencia o científico. Para el efecto de los docentes que cumplan los requisitos, la Dirección de Investigación emitirá una nómina por área del conocimiento de docentes al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado para la selección de dicho comité y el listado final sea remitido a la Máxima Autoridad de la UNACH. Para la conformación del Comité Científico con profesionales de otras IES o instituciones de renombre, la UNACH considerará al personal que goce de prestigio académico. La inclusión de dicho personal a la Editorial UNACH será bajo resolución dictaminada por el Comité Editorial y de Propiedad Intelectual y puesta en conocimiento de la máxima autoridad de la UNACH. Bajo ningún concepto esta relación podrá considerarse como relación contractual o de dependencia con la UNACH. Los integrantes del Comité Editorial y de Propiedad Intelectual durarán dos años en sus funciones.”



Que, con oficio No. 13-DIR-INV-UNACH-2023, la Dra. Anita Ríos R., Ph.D., Directora de Investigación presenta ante el Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, para su aprobación y trámite ante la máxima autoridad, la propuesta de docentes que integrarían el Comité Editorial y de Propiedad Intelectual, para el período febrero 2023- enero 2025, en virtud de que cumplen con los requisitos citados en el Art. 77 del Reglamento de Investigación.

Que, con Oficio No. 0045 -VIVP-UNACH-2023, el Dr. Luis Alberto Tuaza C., Ph.D., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, solicita que en Consejo Universitario se apruebe Comité Editorial y de Propiedad Intelectual de la Institución, conforme al siguiente detalle:

AREA DE CONOCIMIENTO	DOCENTE PRINCIPAL	DOCENTE SUPLENTE
Ciencias	Karina Paredes Páliz	Benito Mendoza Trujillo
Ingeniería, Industria y Construcción	Víctor Julio García	Paola Vinueza Naranjo
Salud y Servicios Sociales	María Eugenia Lucena	Manuel Cañas Lucendo
Educación	Patricia Hernández Medina	Gabriel Ramírez Torres
Humanidades y Artes	Lexinton Cepeda Astudillo	Santiago Barriga Fray
Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Gabith Quispe Fernández	Julio Bravo Mancero
Servicios	Luis Quevedo	Silvia Aldaz

Por lo expresado, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR la conformación del Comité Editorial y de Propiedad Intelectual de la UNACH en los términos establecidos en el Artículo 77 del Reglamento de Investigación de acuerdo al siguiente detalle:

- El Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, quien lo presidirá;
- El Director de Investigación;
- El Responsable coordinador de la Gestión del Conocimiento y Propiedad Intelectual, quien será designado de los integrantes del Comité Editorial y Propiedad Intelectual, mediante votación de los mismos.
- La secretaria de la Gestión del Conocimiento y Propiedad intelectual.
- Siete profesores a tiempo completo nombrados por la Máxima Autoridad de la Institución, previo informe motivado del Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, las áreas a considerar son: 1. Ciencias; 2. Ingeniería, Industria y Construcción; 3. Salud y Servicios Sociales; 4. Educación; 5. Humanidades y Artes; 6. Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho; y, 7. Servicios:

AREA DE CONOCIMIENTO	DOCENTE PRINCIPAL	DOCENTE SUPLENTE
Ciencias	Karina Paredes Páliz	Benito Mendoza Trujillo
Ingeniería, Industria y Construcción	Víctor Julio García	Paola Vinueza Naranjo
Salud y Servicios Sociales	María Eugenia Lucena	Manuel Cañas Lucendo
Educación	Patricia Hernández Medina	Gabriel Ramírez Torres
Humanidades y Artes	Lexinton Cepeda Astudillo	Santiago Barriga Fray
Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Gabith Quispe Fernández	Julio Bravo Mancero
Servicios	Luis Quevedo	Silvia Aldaz



Segundo: NOTIFICAR a los docentes principales y suplentes sobre la aprobación y conformación del Comité Editorial y de Propiedad Intelectual.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo/CRodríguez.